

# Control de Trabajos en Caliente.

**Los trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, uso de radial y otras operaciones que producen chispas o llama abierta) siguen siendo una de las principales causas de incendio en instalaciones industriales, comerciales y residenciales. El siniestro puede evitarse con el debido control y gestión del trabajo en caliente y el entorno en el que se lleva a cabo.**

**¿Está usted convencido de que los trabajos en caliente están siendo controlados adecuadamente en su empresa?**

La utilización de un "Permiso de Trabajo en Caliente" es un modo muy eficaz para el control de los riesgos derivados de este tipo de operaciones. La gestión de los trabajos en caliente comienza por el compromiso de la alta dirección y la inclusión del permiso en los procedimientos de la empresa. De este modo, se alcanzan los siguientes objetivos:

- > Se define el único modo válido de trabajo para quienes realicen trabajos en caliente en las instalaciones. El procedimiento debe ser firmado por un cargo directivo, como el Responsable de Seguridad y Salud, el Director de Ingeniería, el Director de Operaciones, etc. Con ello se pone de manifiesto que el permiso ha sido aprobado al más alto nivel y que habrá consecuencias en caso de que no sea aplicado convenientemente.
- > Se garantiza que los trabajos se realizan de manera adecuada en todo momento, eliminando la dependencia de un trabajador concreto de la empresa. Si ese operario se encuentra de baja por enfermedad, de vacaciones o abandona la empresa, se podría perder la diligencia en la ejecución de este tipo de trabajos. Un procedimiento documentado crea un sistema robusto que retiene la experiencia y el conocimiento dentro de la empresa.
- > Existe un documento formal que auditar. Sabiendo cómo se debe hacer algo, es posible comprobar en qué medida se está haciendo de la manera adecuada. El hecho de tener "cero incendios" no es una buena medida por sí sola.

## Control de Trabajos en Caliente

### ¿Qué debería incluir el procedimiento de Control de Trabajos en Caliente de su empresa?

- > Una correcta definición de trabajo en caliente: qué operaciones constituyen un trabajo en caliente.
- > Alcance e implicaciones - dónde y a quién aplica.
- > Una directriz clara para para la elección de alternativas menos peligrosas: realizar el trabajo de forma más segura o en un lugar más seguro.
- > Un Permiso específico de Trabajo en Caliente para controlar las operaciones de esta naturaleza -incluyendo instrucciones de uso.
- > Requisitos de formación para los responsables de autorizar permisos de trabajo en caliente -incluyendo un calendario de cursos de actualización de conocimientos.
- > Una lista de empleados y cargos capacitados y autorizados para emitir permisos de trabajo en caliente.
- > Pautas para la auditoría periódica del Procedimiento de Control de Trabajos en Caliente, incluyendo permisos en curso y finalizados.

---

Si desea contar con una segunda opinión, el Equipo de Gestión de Riesgos de QBE se encuentra a su entera disposición para revisar su procedimiento de "Control de Trabajos en Caliente".

---

### El permiso de Trabajos en Caliente

El permiso de Trabajos en Caliente de QBE es una herramienta de eficacia demostrada. Puede utilizarse sin realizar cambio alguno o bien modificarse para adaptarlo a las necesidades concretas de la empresa.

La utilización de un permiso específico para controlar las operaciones de trabajos en caliente forma parte de un procedimiento más amplio de control de este tipo de tareas. No obstante, lo que va a extinguir el incendio no es el permiso, sino la diligencia en cuanto a los controles y las precauciones que se enumeran en los permisos. En muchas ocasiones, se han producido siniestros a pesar de haberse concedido 'Permisos de Trabajos en Caliente', cuando éstos se aplicaron solo parcialmente, no se tomaron las necesarias medidas de precaución, o los responsables de la emisión del permiso no identificaron todos los riesgos potenciales.

En el momento de utilizar un permiso, se deben valorar y verificar todas las precauciones enumeradas. Si algunas medidas no son de aplicación, en el permiso debería constar esta circunstancia; no se debe dejar en blanco ninguna de las medidas. Algunos de los controles y precauciones son obligatorios. Si estos aspectos obligatorios no pueden cumplirse en la realización del trabajo, el permiso no se debe emitir y, por tanto, el trabajo no debe realizarse.

Por otro lado, se requiere que una copia del permiso emitido esté disponible en el lugar donde se esté realizando el trabajo, ya que de este modo el operario encargado del mismo puede demostrar que dispone del permiso apropiado. Además, el permiso sirve de checklist que permite revisar las condiciones en que fue emitido. Si cambiase alguna de estas condiciones, el trabajo debería paralizarse y reiniciarse solo cuando sea aprobado por un emisor de permisos autorizado.

## Control de Trabajos en Caliente

### Reglas de oro

Existen tres reglas de oro a la hora de emitir un permiso:

- > **Un solo trabajo:** Los permisos deben emitirse para una tarea específica en una ubicación específica, solo después de que esa ubicación haya sido inspeccionada por el emisor del permiso. El permiso no es válido para otra ubicación dentro del establecimiento. El mismo trabajo en caliente en una zona diferente o con otro equipo puede implicar riesgos y peligros totalmente diferentes.
- > **Una sola persona:** Los permisos se deben otorgar a una persona designada y solo para que esa persona realice el trabajo en caliente. No deben emitirse a favor de una empresa, ni compartirse, ni transferirse dentro de un equipo.
- > **Un solo turno:** La duración de los permisos no puede ser superior a un turno estándar de 8 o 12 horas. Las condiciones existentes en el momento en que se expide el permiso pueden variar sustancialmente a lo largo del día, y esos cambios pueden requerir precauciones adicionales o motivar que el trabajo no se realice en condiciones seguras. Un permiso puede prorrogarse siempre que se vuelvan a comprobar todas las precauciones necesarias y la ampliación del plazo esté documentada formalmente.

### Vigilancia contra incendios

- > El responsable de realizar el trabajo en caliente debe centrarse exclusivamente en la tarea que realiza, sin ocuparse de vigilar un posible incendio.
- > Se requiere la presencia de, al menos, una persona encargada de la vigilancia de incendio durante el transcurso del trabajo, provisto de un extintor o una manguera. Cuando el trabajo se realiza en la proximidad de fosos, zanjas o bandejas de cables, huecos en paredes, suelos o techos, o en estructuras altas o combustibles, puede ser necesario utilizar más de un vigilante de incendios.
- > La vigilancia de incendios debe continuar durante las pausas de trabajo y durante un período preestablecido después de que se finalice el trabajo.
- > Como mínimo, la vigilancia contra incendios después del trabajo debe continuar durante 30 minutos, seguida de una inspección periódica cada 10-15 minutos durante al menos otros 30 minutos. En zonas con mayor riesgo de incendio debido a la presencia significativa de elementos combustibles o materiales constructivos combustibles, las inspecciones periódicas deben ampliarse a 2 horas o más después de la finalización del trabajo.
- > La zona de vigilancia de incendios debe incluir el lugar donde se realiza el trabajo y las zonas adyacentes, incluidas las situadas al otro lado de las paredes cercanas y las plantas inmediatamente superior e inferior, si existe perforación de suelo o techo.

### Guías e información práctica

- > Permiso de Trabajo en Caliente de QBE
- > FPA RC7 - Recomendaciones para Trabajos en Caliente
- > Ficha FMDS 10-3 de Factory Mutual sobre Gestión de Trabajos en Caliente

Para más información y consultas, contacte con:

[RS@uk.qbe.com](mailto:RS@uk.qbe.com)

### QBE European Operations

QBE Europe SA/NV, Sucursal en España  
Paseo de la Castellana, 31 - 5ª Planta,  
28046 Madrid, España  
[QBEespana.com](http://QBEespana.com)

Esta información pretende ser de carácter general sobre los temas cubiertos y tiene como objetivo únicamente servir de orientación. No constituye un instrumento legal y no debe considerarse que reemplaza cualquier tipo de asesoramiento legal. QBE UK Ltd no se hace responsable de ninguna actividad realizada en base a esta información. QBE European Operations es un nombre comercial que abarca a QBE UK Limited, QBE Underwriting Limited y QBE Europe SA/NV. Tanto QBE UK Limited como QBE Underwriting Limited están autorizadas por la Prudential Regulation Authority y sometidas a la regulación de la Financial Conduct Authority y la Prudential Regulation Authority. QBE Europe SA/NV, con CIF BE 0690.537.456, RPM/RPR Bruselas, está autorizada por el Banco Nacional de Bélgica bajo el número de licencia 3093. QBE Europe SA/NV Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana 31, 5ª planta 28046 Madrid y con C.I.F. W0174445G está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 37.059 - Libro 0 - Folio 190 - Sección 8 - Hoja M-661870 - Inscripción 1, y en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) con la clave E-0230.

